




RE: Documento Redes locales de Proteccion y Bienestar Animal Decreto 538 de 2021- Artículo 15

Desde Eimy Tatiana Moreno Ramirez <e.moreno@animalesbog.gov.co>

Fecha Lun 21/07/2025 3:47 PM

Para Diana Mildred Ladino Gama <diana.ladino@gobiernobogota.gov.co>

CC Valdomiro Laiceca Guaraca <v.laiceca@animalesbog.gov.co>; Juddy Marithza Castañeda Castañeda <j.castaneda@animalesbog.gov.co>; Andrea Carolina Marin Martinez <a.marin@animalesbog.gov.co>; Laura Vivian Idrobo Arevalo <l.idrobo@animalesbog.gov.co>

 1 archivo adjunto (83 KB)

Coordinación redes locales- consideraciones generales.docx;

Cordial saludo querida Mildred

A continuación, adjunto documento de las Redes locales en cumplimiento del Decreto 538 de 2021, teniendo en cuenta las observaciones y aportes brindados desde Secretaría Distrital de Gobierno.

Quedo atenta a cualquier comentario para dar continuidad al proceso.

Cordialmente,



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Eimy Tatiana Moreno Ramírez

Subdirección de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8

Residencias Tequendama

Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311

Tel. +60 (1) 6477117

Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

De: Valdomiro Laiceca Guaraca <v.laiceca@animalesbog.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 14:10

Para: Eimy Tatiana Moreno Ramirez <e.moreno@animalesbog.gov.co>

Asunto: RV: Documento Redes locales de Proteccion y Bienestar Animal Decreto 538 de 2021- Artículo 15



INSTITUTO DISTRITAL
**DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

VALDOMIRO LAICECA

CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA
FAUNA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Cra. 10 No. 26-51 piso 8

Residencias Tequendama Torre Sur

Teléfonos: 6477117

Bogotá D.C., Colombia

De: Diana Mildred Ladino Gama <diana.ladino@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 12:16 p. m.

Para: Valdomiro Laiceca Guaraca <v.laiceca@animalesbog.gov.co>; Juddy Marithza Castañeda Castañeda <j.castaneda@animalesbog.gov.co>

Cc: Laura Vivian Idrobo Arevalo <l.idrobo@animalesbog.gov.co>

Asunto: RV: Documento Redes locales de Protección y Bienestar Animal Decreto 538 de 2021- Artículo 15

Cordial saludo, deseando se encuentren muy bien.

Luego de revisar junto con la directora el documento de las Redes Locales, se remiten observaciones, con el ánimo de robustecer y precisar el proceso para las Alcaldías Locales en cumplimiento del Decreto 538 de 2021.

Quedamos atentas, para articular lo pertinente y dar continuidad al proceso.

Observaciones generales documento

Si bien el documento da cuenta del antecedente y cómo se manejaba, no es preciso si la orientación para las alcaldías locales es seguir esa línea como parte de las acciones a desarrollar desde las redes locales, por lo que sería pertinente dejarlo específico como uno de los aspectos en los criterios. Se deja texto a modo de ejemplo.

De igual manera, se considera importante ampliar y precisar lo relacionado a criterios, facultades y alcances, teniendo en cuenta que este documento será guía para la institucionalidad y comunidad en su actuar como red local. También se deja texto a modo de ejemplo.

Finalmente, se considera importante realizar una sesión con las Alcaldías Locales y posterior con la comunidad, a fin de escuchar la experiencia de las que ya cuentan con la red local y enriquecer el documento con las experiencias de los territorios.

Ejemplo:

1. Criterios de conformación y funcionamiento

1.1. Participación amplia y representativa

- Integración de proteccionistas, rescatistas, organizaciones de base, fundaciones, hogares de paso, líderes y lideresas comunitarias, ciudadanía con interés por el tema de la protección y bienestar animal, junto con actores institucionales (IDPYBA, Alcaldía Local, Policía Ambiental, Secretaría de Salud, entre otros).

- Participación sin discriminación por etnia, género, clase, orientación sexual, nacionalidad, entre otros.
- Inclusión de personas naturales con sensibilidad y/o trayectoria en la protección y defensa de los animales.
- Reconocimiento de saberes comunitarios y técnicos.
- Compromiso ético con el bienestar animal.
- Etc

1.2. Transparencia y corresponsabilidad

- Registro voluntario y actualizado de integrantes.
- Apertura y divulgación de información sobre las acciones, decisiones y resultados.
- Corresponsabilidad en las acciones de protección, bienestar animal y cuidado integral.
- Etc

1.3. Articulación institucional

- Coordinación con la Alcaldía Local, IDPYBA y otras entidades pertinentes para el desarrollo de reuniones mensuales. En estos espacios, la comunidad reportará puntos críticos de problemáticas relacionadas con animales en condición de vulnerabilidad, se socializarán fechas de las jornadas de esterilización y se articulará la intervención de la estrategia CES (Captura, Esteriliza y Suelta), para la captura de colonias o manadas, el traslado de animales en condición de vulnerabilidad a las jornadas de esterilización y las avanzadas previas en los barrios donde se realizan jornadas de esterilización, de igual manera, en la reunión se canalizarán las solicitudes, para otras áreas del IDPYBA, reportadas por las y los participantes.

2. Facultades de la Red Local

2.1. Organización y respuesta comunitaria

- Activar redes, acciones de soporte para el cuidado y/o atención frente a casos urgentes (maltrato, abandono, atención veterinaria urgente).
- etc.

3. Alcances

3.1. Ámbito territorial

- Su accionar se centra en la jurisdicción de la localidad, con posibilidad de articulación con otras redes zonales o distritales.
- etc.

3.2. Alcance operativo

- Activación de rutas y acciones para la atención de casos urgentes.
 - Gestiona, realiza o apoya el desarrollo de actividades y acciones para promover la protección y el bienestar animal.
 - etc.
-

Diana Mildred Ladino Gama

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente